
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1995**

06

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Dirección de Fronteras y Límites	Instituto Antártico Chileno	Total
	INGRESOS	5.146.725	2.563.832	487.216	1.015.826	9.213.599
01	Ingresos de Operación	142.281	269.740	-	-	412.021
04	Venta de Activos	27.005	-	-	-	27.005
07	Otros Ingresos	5.157	130	-	1.080	6.367
09	Aporte Fiscal	4.920.205	2.270.822	483.701	1.005.725	8.680.453
11	Saldo Inicial de Caja	52.077	23.140	3.515	9.021	87.753
	GASTOS	5.146.725	2.563.832	487.216	1.015.826	9.213.599
21	Gastos en Personal	2.912.237	883.345	376.752	227.607	4.399.941
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.767.095	426.329	99.660	69.760	2.362.844
24	Prestaciones Previsionales	1.080	-	-	-	1.080
25	Transferencias Corrientes	365.526	1.231.186	1.145	679.913	2.277.770
31	Inversión Real	87.787	19.472	7.959	37.166	152.384
60	Operaciones Años Anteriores	-	1.500	-	-	1.500
70	Otros Compromisos Pendientes	13.000	2.000	700	900	16.600
90	Saldo Final de Caja	-	-	1.000	480	1.480

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Total
	INGRESOS	90.705	15.681	106.386
01	Ingresos de Operación	70	-	70
04	Venta de Activos	1.055	-	1.055
07	Otros Ingresos	1.000	20	1.020
09	Aporte Fiscal	88.155	14.252	102.407
11	Saldo Inicial de Caja	425	1.409	1.834
	GASTOS	90.705	15.681	106.386
21	Gastos en Personal	45.499	4.945	50.444
22	Bienes y Servicios de Consumo	28.025	2.684	30.709
24	Prestaciones Previsionales	150	-	150
25	Transferencias Corrientes	9.867	7.995	17.862
31	Inversión Real	6.914	47	6.961
70	Otros Compromisos Pendientes	150	10	160
90	Saldo Final de Caja	100	-	100

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		5.146.725	90.705
01		INGRESOS DE OPERACION		142.281	70
04		VENTA DE ACTIVOS		27.005	1.055
	41	Activos Físicos		27.005	1.055
07		OTROS INGRESOS		5.157	1.000
	79	Otros		5.157	1.000
09		APOORTE FISCAL		4.920.205	88.155
	91	Libre		4.920.205	88.155
11		SALDO INICIAL DE CAJA		52.077	425
		GASTOS		5.146.725	90.705
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.912.237	45.499
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.767.095	28.025
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.080	150
	30	Prestaciones Previsionales		1.080	150
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		365.526	9.867
	31	Transferencias al Sector Privado		365.526	9.867
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.818	-
	002	Organismos Internacionales	04	224.887	9.867
	003	Programa de Reuniones Internacionales	05	118.821	-
31		INVERSION REAL		87.787	6.914
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		38.854	718
	51	Vehículos		48.933	220
	74	Inversiones no Regionalizables		-	5.976
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		13.000	150
90		SALDO FINAL DE CAJA		-	100

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.049
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	74.000
	- Miles de \$:	54.968
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	4.813
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	70.326

El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33 de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores con visación del Ministerio de Hacienda, se determinará las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento.

03 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

: 2.725

b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión y publicidad se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa.

04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como secretarios bilingües, taquígrafos, dactilógrafos y traductores.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01		INGRESOS		2.563.832	15.681
07		INGRESOS DE OPERACION		269.740	-
	79	OTROS INGRESOS		130	20
		Otros		130	20
09		APORTE FISCAL		2.270.822	14.252
09	91	Libre		2.270.822	14.252
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.140	1.409

		GASTOS		2.563.832	15.681
21		GASTOS EN PERSONAL	02	883.345	4.945
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	426.329	2.684
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.231.186	7.995
	31	Transferencias al Sector Privado		1.227.783	7.995
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.433	-
		002 Proyecto Promoción de Exportaciones	04	1.052.863	5.346
		003 Proyecto Imagen del País en el Exterior	04	163.487	2.649
	34	Transferencias al Fisco		3.403	-
		001 Impuestos		3.403	-
31		INVERSION REAL		19.472	47
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.472	47
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.500	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000	10

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	136
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.193
	- Miles de \$:	3.450
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	6.325
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	263.511
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.725
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones y de la imagen del país en el exterior, que deberán aprobarse previamente por resolución del Servicio. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante 1995, se aprobarán por resolución del Servicio.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		487.216
		APORTE FISCAL		483.701
		Libre		483.701
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.515
		GASTOS		487.216
21		GASTOS EN PERSONAL	02	376.752
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	99.660
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.145
	31	Transferencias al Sector Privado		1.145
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.145
31		INVERSION REAL		7.959
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.959
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		700
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	34.007
	c) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.180
	b) \$ 31.065 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma reservada al Contralor General de la República.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.015.826
07		OTROS INGRESOS		1.080
	79	Otros		1.080
09		APORTE FISCAL		1.005.725
	91	Libre		1.005.725
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.021
		GASTOS		1.015.826
21		GASTOS EN PERSONAL	02	227.607
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	69.760
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		679.913
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		679.913
	029	Consejo de Política Antártica	04	653.751
	030	Programas de Investigación	05	26.162
31		INVERSION REAL		37.166
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.506
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		27.660
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		900
90		SALDO FINAL DE CAJA		480

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	44
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	210
	- Miles de \$:	138
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.571
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	3.450
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	545
04	Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de		

actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores firmado, además, por el Ministro de Hacienda. Incluye \$ 40.020 miles para el Proyecto Estación Satelital.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
-